

Resolución del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad por la que se convoca la IV Convocatoria para proyectos de investigación en compromiso social - Banco Santander. Año 2024.

La Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover el compromiso social entre la comunidad universitaria, sobre todo a través de investigaciones que estén relacionadas con la propia universidad y dirigidas a la misma. Con el fin de promover la investigación en el ámbito del compromiso social durante el año 2024, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar la IV Convocatoria para proyectos de investigación en compromiso social – Banco Santander, con cargo al centro de gasto: VRSP-II-DS; programa 422-C; proyecto 22G009/01; línea 21149; aplicación 4711 por un importe de 9000€.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la resolución de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la siguiente dirección web: <https://www.uji.es/serveis/ocds/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad.

Elsa González Esteban, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

IV CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMPROMISO SOCIAL - BANCO SANTANDER Universitat Jaume I Año 2024

**Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad
Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad**

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se dirige a financiar proyectos de investigación con el fin de impulsar la investigación de jóvenes investigadores e investigadoras en R1-predoc, R2-postdoc y profesorado ayudante doctor, en el marco de la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (hrs4r).

Además, también pretende impulsar la investigación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguientes:

- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Esta acción se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universitat Jaume I y se alinea con el objetivo 8.11. Impulsar la responsabilidad social y la cooperación al desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acción 8.11.a. Premios dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con el compromiso social.

2. Áreas de trabajo

Dado que la presente convocatoria se centra en el ámbito del compromiso social, las áreas de trabajo de las investigaciones deberán centrarse en:

- A. Educación
- B. Migraciones e interculturalidad
- C. Salud mental
- D. Diversidad funcional / discapacidad

3. Requisitos de las y los solicitantes

La convocatoria está dirigida a investigadoras e investigadores de la Universitat Jaume I en situación de R1-predoc, R2-postdoc y ayudantes doctor, en el marco de la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (hrs4r).

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género (*Instrucción de 6 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, por la cual se establecen las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género en la creación y gestión de listas en los procedimientos administrativos de la Universitat Jaume I*).

4. Dotación económica

Se otorgarán un máximo de 4 premios de 2.250€ cada uno de ellos. A los premios les será de aplicación si procede la correspondiente retención del IRPF.

Estos premios se consignan al siguiente centro de gasto: VRSP-II-DS; programa 422-C; línea 19233; aplicación 471100 por un importe global máximo de 9000€.

5. Requisitos y formato de presentación de las investigaciones

Las investigaciones deberán ser originales e inéditas. No se tendrán en consideración las investigaciones que hayan sido premiadas en otras convocatorias.

La extensión máxima del proyecto a desarrollar será de 10 páginas.

Los trabajos deberán presentarse en pdf y deberán contener los siguientes epígrafes:

- título del trabajo y autoría
 - breve resumen del trabajo
 - área de trabajo en la que se circunscribe la investigación
1. Justificación y fundamentación teórica
 - 1.1.- Necesidad de la acción. Adecuación del trabajo a la convocatoria de investigación en compromiso social
 - 1.2.- Objetivos del trabajo
 - 1.3.- Alineamiento del trabajo con los ODS correspondientes
 2. Metodología
 - 2.1.- Diseño de las acciones
 - 2.2.- Adecuación de la planificación
 - 2.3.- Adecuación de la muestra
 - 2.4.- Evaluación del trabajo y conclusiones

3. Innovación de la acción
4. Replicabilidad del trabajo

Los trabajos que no se presenten con esta estructura, no serán tenidos en cuenta por la comisión de evaluación.

El formato del trabajo será: letra Arial 11ptos., interlineado sencillo, espacio entre párrafos 6 ptos., márgenes superior e inferior 2,5 cm. y derecho e izquierdo 3 cm.

En la solicitud se deberá adjuntar:

- Carta de presentación incluyendo el nombre de la autora o autor, dirección postal completa, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o cédula de ciudadanía.
- Breve curriculum (no superior a 5 páginas).
- Las solicitudes también deberán ser subidas a la plataforma del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html> Aquellas solicitudes que no estén en la plataforma del Banco Santander serán excluidas.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a través del Registro Electrónico de la Universitat Jaume I (<https://www.uji.es/seu/>), dirigidas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad. También podrán presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

Con la presentación, la persona solicitante manifiesta conocer íntegramente y aceptar voluntariamente las bases de la presente convocatoria.

7- Comisión de evaluación

7.1. La Comisión Científico-técnica que evaluará los trabajos estará compuesta por:

Inmaculada Rodríguez Moya. Catedrática de Universidad. Directora de la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I.

Carmen Lázaro Guillamón. Vicerrectora de Cultura, Lenguas y Sociedad de la Universitat Jaume I.

Raquel Flores Buils. Dra. en Psicología. Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Profesora del Departamento de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y metodología.

Mar Valero Valero. Dra. en Psicología. Técnica del Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastre. Mónica García-Renedo, OPSIDE-UJI-MGR de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I de Castellón.

7.2. La comisión examinará los proyectos presentados y llevará a cabo una valoración motivada conforme a los criterios de valoración que figuran en el anexo I, elaborando una lista de las personas candidatas ordenadas en orden descendente en función de sus puntuaciones, en base a la cual formulará la propuesta de resolución de la concesión de los premios que elevará al órgano competente para resolver.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias otorgadas en la Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver este premio es de seis meses.

9. Resolución final del concurso

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, una vez recibida la propuesta de concesión formulada por la Comisión de Evaluación, dictará la Resolución de concesión de los premios.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>). No obstante, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias y abono de los premios

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. **Aceptar el premio** mediante la presentación por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la resolución. **No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho del premio.**
- b. **Dar de alta una cuenta bancaria como tercero** en la Universitat Jaume I accediendo a https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728
- c. Presentar la persona beneficiaria la **declaración responsable como beneficiaria** de subvenciones UJI disponible en <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46fbe0bedfd5d5b?g>
- d. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHIS).
- e. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.
- f. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.

El premio quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria que fija el punto anterior.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquier solicitante podrá renunciar a la ayuda antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, a través del Registro Electrónico de la Universitat Jaume I (<https://www.uji.es/seu/>) dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad. Si la renuncia se produce después de haber percibido la ayuda concedida, se deberá reintegrar la cantidad percibida sumada a los intereses legales correspondientes.

11. Difusión de proyectos presentados

La presentación de los proyectos conlleva la autorización a la UJI para utilizarlos a efectos meramente expositivos y de difusión. En todo caso, la UJI garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de los proyectos ganadores.

Los autores o autoras de los proyectos ganadores autorizan a la UJI a utilizarlos a efectos de reproducción, difusión y comunicación pública de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la Ley 1/1996, de propiedad intelectual (modificada por la Ley 23/2006, de 7 de julio).

12. Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar éste.

13. Aceptación de las bases

La participación en este procedimiento concurrencial supone, por parte de los/as candidatos/as, la aceptación en todos sus términos de las bases de esta convocatoria.

14. Comunicaciones

Cualquier comunicación que derive de esta convocatoria se publicará en la web <https://www.uji.es/serveis/ocds/> y en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I de Castellón.

Para más información el/la interesado/a podrá telefonar al siguiente número: 964 729390/9392 o remitir un correo electrónico a la dirección: ujivoluntaria@uji.es

15. Régimen jurídico

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.

ANEXO I

Criterios de valoración

Planteamiento del proyecto – hasta 40 puntos

- Justificación y fundamentación teórica
- Necesidad de la acción
- Formulación de los objetivos
- Justificación de la adecuación del trabajo a la convocatoria de investigación en compromiso social

Metodología – hasta 50 puntos

- Diseño de las acciones
- Adecuación de la planificación
- Adecuación de la muestra
- Evaluación
- Innovación/originalidad de la acción

Replicabilidad – hasta 10 puntos

- Adecuación y viabilidad del diseño del proyecto para ser replicado en otros contextos